

San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ:

VISTO:

de 2016 de la Facultad de Negocios y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continua la Implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Negocios aprueba los Currículos actualizados de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas y Turismo y Hotelería, y los Títulos Profesionales de: Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciado en Turismo y Hotelería;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2016 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería de la Facultad de Negocios;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería de la Facultad de Negocios, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Por Oficina, Comunicaciones y Archivos.



DR. JUAN SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



DR. GERMAN RAMIREZ GONZALEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP





San Juan Bautista, 15 de mayo de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ,

VISTO:

El Oficio 188-2017-SUNEDU-02-12, el Oficio Nro. 188-2017-UCP-FAC-NEGOCIOS, la Resolución Nro. 148-2017-UCP-FAC-NEGOCIOS del 25 de abril de 2017 y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 10 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria 30233;

Que, mediante Oficio Nro. 188-2017-SUNEDU-02-12, la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU observó el Indicador 2: La universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Pregrado y/o Postgrado. Luego, prende una serie de observaciones específicas a dichos programas, que la UCP debe atender;

Que, la Facultad de Negocios informa a través del Oficio Nro. 150-2017-UCP-FAC-NEGOCIOS que por Resolución Nro. 148-2017-UCP-FAC-NEGOCIOS aprueba las correcciones hechas al texto de currículos de los Programas de Pregrado: Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería. Luego deben fueron ratificadas por el Consejo Directivo la Resolución en sesión del 10 de mayo 2017;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el acuerdo de la Facultad de Negocios que aprueba las correcciones mencionadas a los Currículos de los Programas de Pregrado: Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería, conforme los documentos que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARZAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, Comunícate y Archívalo,



Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



Vice-Rector
Universidad Científica del Perú - UCP





**SECRETARÍA
REITORIAL**

"Misión: Servir al Perú con Excelencia y Responsabilidad"

RESOLUCIÓN N° 307 -2017 -CD-UCP

Villa San Juan, 19 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VISTÓ:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional del 02 de febrero de 2017, el Oficio Nro. 188-2017-SUMEDU/02-15, Oficio Nro. 023-2017-R-UCP, Oficio Nro. 025-2017-R-UCP, el Oficio Nro. 565-2017-UCP-FAC/RESOCES del 19 de diciembre de 2017 y el Asperito del Consejo Directivo del 19 de Diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria Nro. 30320;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria Nro. 30320, la UNIVERSIDAD determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y posgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país; sus decisiones y normas internas, con el propósito de hacer posible que la Institución Universitaria cumpla sus elevados fines;

Que, mediante la Solicitud de Licenciamiento Institucional, se presentó los currículos de estudio actualizados 2016, los cuales que han sido objeto de observación, efectuada mediante Oficio Nro. 188-2017-SUMEDU/02-15 y subsanadas mediante el Oficio Nro. 022-2017-R-UCP y Oficio Nro. 025-2017-R-UCP del 22 y 26 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio Nro. 561-2017-UCP-FAC/RESOCES, luego de una evaluación exhaustiva de los currículos, el Consejo de Facultad, efectuó un mejoramiento en sus estructuras, referido a sus componentes (Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico)), del Programa Académico de Contabilidad y Finanzas, aprobado por el Consejo De Facultad de Negocios del 13 de diciembre de 2017;

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, acordó RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de Negocios y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Contabilidad y Finanzas;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30320 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú.

SC-NRCC/RESOCES:

Artículo Primero: RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Negocios y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Contabilidad y Finanzas el 13 de diciembre de 2017, conforme el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENVIARAS al Vicevicerrector Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión – San Martín y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú, el cumplimiento de la presente resolución.

Registros, Comunicados y Archivos.

RECUTOR
SERVICIO RECTORIAL DIRECCIÓN GENERAL
Rector

DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO RECTORIAL DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTOS
DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO RECTORIAL DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTOS
DIRECCIÓN GENERAL

EL ESTADO DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;**VISTO:**

El Proyecto de Currículo de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería del 29 de agosto de 2018, y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los currículos de estudio de todos los programas académicos de las seis facultades;

Que, mediante los Proyectos de Currículo de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas actualizados del visto, conforme a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería, y el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciado en Turismo y Hotelería;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Proyectos de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas actualizados;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas actualizados, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARZAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registros, Comunicados y Archivos.


JUAN RAMON SALDIVIA SOSA

Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución No. 25-2020-UCP-UCP

Huacho, 05 de febrero de 2020

III Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP.
ViceRector.

Los Oficios No. 035-2020-UCP-ROD, No. 054-2020-UCP-ROD, No. 057-
2020-UCP-ROD, No. 011-2020-FAC-UCP, No. 041-ERCUCP-2020, No. 38-2020-UCP-FAC-PRESIDENCIA
del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero
de 2020;

DORSANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de
educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adscrito a la Ley Universitaria N°
30336;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la
Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de
planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de
pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devieren en inconsistencias
en la información contenida en estos documentos que no resultan nubiosas;

Que, adjunta a los documentos del Rector, los Decanos de Facultad y
Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerectorado Académico los currículos de estudio
corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerectora Académica mediante Oficio Nro. 04-2020-VRA-
UCP, informó al rector sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectivizadas por
inconsistencias con el número de créditos registrados en el Plan de Estudios, cuatrílos y Sistema
Sistémico, diferentes de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Matrícula;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del
Comité de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del
05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APPROBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley
Universitaria N° 30336, el Decanato de la Universidad Científica del Perú;

DE RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: APPROBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerectorado Académico,
Vicerectoría de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones
Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de lo presente resolución.

Regístrate, comunícate y archívalo.


DR. JUAN RENÉGO SALDANA ROJAS
Rector




Abog. SERGIO H. TÁVARES GONZÁLEZ
Secretario General